



## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXX No. 9 Ciudad de México, lunes 13 de noviembre de 2017](#)

**Acuerdo General 28/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados de la semiespecialización y Circuito indicados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 89.**

Entrará en vigor el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO, de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de once de octubre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Distritos y Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 89.**

Acuerdo General 28/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción XXII, número 1, del Acuerdo General 3/2013.

Entrará en vigor el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de once de octubre de dos mil diecisiete.

**Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diecisiete de abril de dos mil diecisiete, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 41/2016, interpuesto por el licenciado Fernando Manuel Carbajal Hernández.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 91.**